

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL GERONA, AÑO DE 1939.

EXPEDIENTE. NUM 26.

Instruido con arreglo a lo dispuesto en la Orden Ministerial de fecha 12 de marzo de 1939 sobre depuración de funcionarios de la Administración y para dar cumplimiento a la Ley de 10 de Febrero del mismo año, correspondiente al Guardia Municipal Diurno Don. FRANCISCO CARRERAS SERVIA.

Consta de 10 folios.

EL INSTRUCTOR.

EL SECRETARIO.

AGENTE DE INVESTIGACION
Y VIGILANCIA.

DON JUAN MARCOS GOMEZ.



19 OCT. 1939



ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 80

EXCMO. SR.:

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5.º de la Ley de 10 de febrero y 4.º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año en curso, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruído a D. FRANCISCO CARRERAS SERVIA.----- por el que, y por considerar suficientemente comprobada su conducta,-----

se formula propuesta de ADMISION SIN IMPOSICION DE DE SANCION.-----

El aparecer la fecha de principio de actuación en 6 de julio y teniendo la designación para el cargo la de 27 de mayo, ha obedecido a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para poder actuar como tal instructor.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 13 de octubre de 1939

Año de la Victoria
El Juez Instructor,



Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Gerona.

Ciudad

3
1939/26
19 OCT. 1939

1

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER, TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL retirado, Jefe del subsector del S.I.P.M. de Gerona, nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad en fecha veintiste de mayo ultimo, Juez Instructor para la depuracion de los funcionarios pertenecientes de dicha Corporacion.

C E R T I F I C O : que habiendo sido prppuesto y nombrado por el Excmo. Ayuntamiento en fecha cinco Secretario para dicha depuracion el agente del cuerpo de Investigacion y vigilancia D. JUAN MARCOS GOMEZ, y enterado del cargo que se le confiere manifestó no tener incompatibilidad alguna para ejercerlo.

P R O M E T I E N D O : cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo.

Y para que conste firma la presente conmigo en Gerona a seis de julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Salvador Campillo Ballester".

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Juan Marcos Gomez".

PROVIDENCIA : En Gerona siete de julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios al primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, al Comisario Jefe de la Comisaria de Investigacion y vigilancia y al Delegado Provincial de Informacion de F.E.T. y de las J.O. N.S., solicitando expidan el oportuno informe acerca de la conducta actuacion y antecedentes politicos del funcionario Del cuerpo de la guardia municipal diurna FRANCISCO CARRERAS SERVIA. Asi lo mandó y firmó S.S. ante mi Secretario de que doy fe.

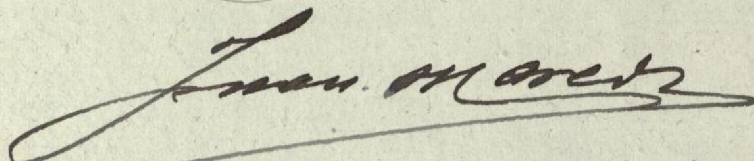
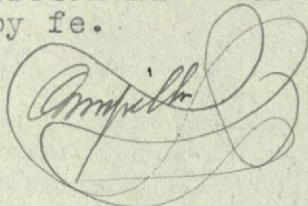
A handwritten signature in black ink, appearing to read "Campillo".

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Juan Marcos Gomez".

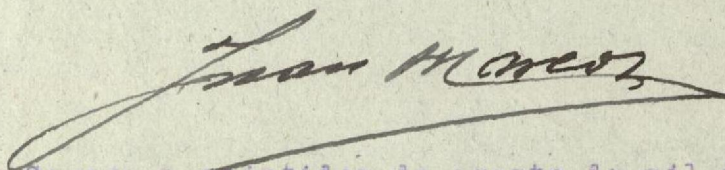
DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se expidieron los oficios ordenados a cada una de las autoridades en la misma indicadas. Doy fe.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Juan Marcos Gomez".

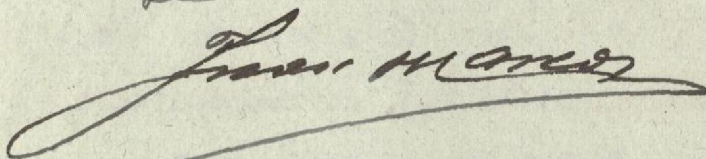
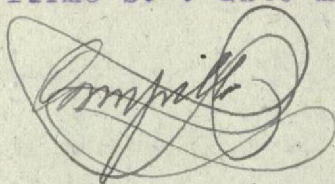
PROVIDENCIA : En Gerona a veinticinco de julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijase oficio citacion al funcionario Francisco Carreras Servia, para que comparezca a ratificarse en lo expuesto en la declaracion jurada que tiene presentada. Asi lo mandó y firmó S.S. ante mi Secretario de que doy fe.



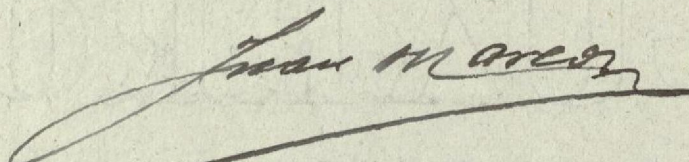
DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado en la misma por S.S. Doy fe.



PROVIDENCIA : En Gerona a veintidos de agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios a los Señores D. ANTONIO CULLELL ORIOL, y D. FELIX SOLA SOLER, citados por el expedientado D. FRANCISCO CARRERAS SERVIA, en su declaracion jurada para que declaren acerca de los antecedentes del mismo. Asi lo mando y firmó S.S. ante mi Secretario de que doy Fe.



DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dio cumplimiento a lo ordenado en la misma por S.S. Doy fe.



PROVIDENCIA : En Gerona a trece de octubre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Habiendose practicado cuantas diligencias se han considerado necesarias para esclarecer la conducta, actuacion y antecedentes politicos del funcionario D. FRANCISCO CARRERAS SERVIA, se da por concluso este expediente yxse formula la correspondiente



AYUNTAMIENTO DE GERONA



Depuración de funcionarios municipales

DECLARACION JURADA

(con sujeción a la Orden de 12 de marzo de 1939, dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la depuración de funcionarios municipales)

Expediente núm. 26

D. FRANCISCO CARRERAS SERVIA (nombre y apellidos) hijo de Juan y de Ana natural de Bagur de 40 años de edad, de estado casado vecino de Gerona con domicilio en calle Vista Alegre - 7-bajos de profesión Guardia urbana y destinado en (dependencia municipal)

Juro por Dios y declaro por mi honor, que las contestaciones que se hacen al interrogatorio y que a continuación se insertan son conformes a la realidad

INTERROGATORIO

1.— Fecha y forma de ingreso al servicio del Ayuntamiento 1º Mayo de 1932 - Nombramiento
2.— Cuerpo o servicio a que pertenece Guardia Municipal.
3.— Categoría administrativa
4.— Situación en que se encuentra y destino que desempeñaba el día 18 de julio de 1936.
Guardia Municipal y desempeñando igual destino en la ^{fecha} que se indica.

5.— Si prestó su adhesión al Movimiento Nacional, en que fecha y forma lo efectuó.
Al ser liberada la ciudad por las Gloriosas Armas Nacionales, se presentó en señal de adhesión a las Autoridades y al Glorioso Movimiento.

6.— Si prestó su adhesión al Gobierno marxista, o alguno de los autónomos que de él dependían o a las Autoridades rojas, con anterioridad o posterioridad al 18 de julio, en que fecha y en que circunstancias, especificando si lo hizo en forma espontánea o en virtud de alguna coacción
No .

7.— Servicios prestados desde el 18 de julio de 1936, indicando especialmente los destinos, tanto en su Cuerpo o Servicio como en otros, y los ascensos que hubieren obtenido, especificando los que lo hubieran sido por rigurosa antigüedad.

Los que corresponden a su cargo, sin haber obtenido ningún ascenso.

8. — Servicios prestados en favor del Movimiento Nacional.

Los que fueron posible en forma discreta.

9. — Sueldos, haberes o cualquier otra clase de emolumentos percibidos desde de la iniciación del Movimiento y concepto por el que se le acreditaban.

Pestas 2.500 anuales, más el importe del quinquenio en concepto de haber.

10. — Partidos políticos y entidades sindicales a que ha estado afiliado, indicando la fecha de la afiliación, y, en su caso, del cese, cotizaciones voluntarias o forzosas en favor del partido, entidades sindicales o Gobierno que haya realizado, incluyendo en ellas las hechas a favor del Socorro Rojo Internacional, Amigos de Rusia y entidades análogas aunque no tuviesen carácter de partido político.

El día 20 de Agosto tuvo que hacer se socio de la Asociación de funcionarios municipales, adherida a la U.G.T. y descuento forzoso de un día de haber mensual destinado a Hospitales de Sangre y Pro - Infancia.

11. — Si pertenece o ha pertenecido a la masonería, grado que en ella hubiera alcanzado y cargos que hubiera ejercido.

Nunca.

12. — Testigos que puedan corroborar la veracidad de sus afirmaciones con domicilios y documentos de prueba que pueda presentar o señalar.

D. Antonio Cullell - Presbítero, - Independencia - 17-2º-2ª. y

D. Félix Solé - Cervantes - 2 - 2º -.

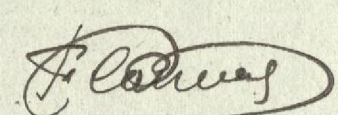
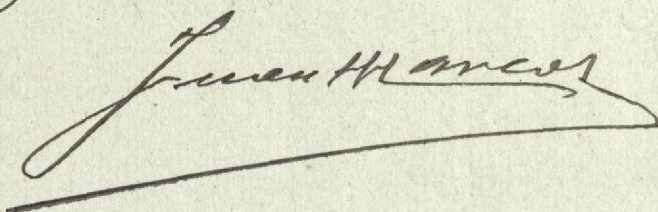
Y para que conste y surta sus debidos efectos firmo la presente en Girona a 24 de Mayo de 1939. — Año de la Victoria.

(Firma y rúbrica del funcionario)

Recibido el

RATIFICACIÓN. - En Gerona a veinticuatro de Julio de
de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.
Ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretario,
comparece el que dijo llamarse D. FRANCISCO CARRERAS
SERVIA., natural de Bagur (Ge-
rona), de profesión G. Urbano.,
vecino de Gerona., de 40.
años, de estado Casado., con domicilio en
Gerona. calle Vista Alegre
n.º 7. El Sr. Juez le recibió juramento de ser
veraz, y exhibido que le fué en relación jurada
de fecha veinticuatro de Mayo de 1939.
de mil novecientos treinta y nueve, después de exami-
narla, dijo: que se afirma y ratifica en su contenido,
siendo de su puño y letra la firma que la suscribe.



DECLARACIÓN DE

Rda. D. ANTONIO CULLELL ORIOL.

En Gerona a Veinticinco de Agosto. de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con mi asistencia, comparece el testigo D. ANTONIO CULLELL ORIOL. , natural de Gerona , de 64 años, de estado Soltero , de profesión Sacerdote vecino de Gerona , con domicilio en la calle Plaza Independencia núm. 17-2a. , a quien el Sr. Juez re-

cibió juramento de ser veraz; e interrogado convenientemente, declara: Que conoce hace bastantes años al funcionario D. FRANCISCO CARRERAS SERVIA, a quien ha tratado con frecuencia por razón de que sus hijos se educan en las escuelas católicas del "Ateneo" y que es persona de solvencia moral y adicto a nuestra Santa Causa.

Que durante la dominación roja en esta Ciudad, no cree haya hecho nada en contra de la Causa Nacional, dados los antecedentes que de dicho funcionario tiene. Que no tiene más que decir, que lo dicho es la verdad, en la que se afirma y ratifica, y leído por sí mismo esta su declaración, la encuentra conforme y firma con el Sr. Juez instructor y conmigo Secretario de que doy Fé.

Antonio Culléll Oriol

Juan Marcos

Juan Marcos



DECLARACIÓN DE
D. FELIX SOLA SOLER.

En Gerona a Veinticinco de
Agosto. de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. FELIX SOLA
SOLER., natural de Arenas de
Mar. (Barcelona), de 70. años, de estado
Viudo, de profesión Empleado
vecino de Gerona, con domici-
lio en la calle Cervantes
núm. 2-29., a quien el Sr. Juez re-

cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-
nientemente, declara: Que conoce desde hace muchos
años al funcionario D. FRANCISCO CARRERAS SERVIA,
y que con anterioridad al Glorioso Movimiento Na-
cional ignora la ideología política que pudiera te-
ner, considerándole no obstante, persona de orden.

Que durante el Movimiento tuvo ocasión el di-
cente de hablar con el referido funcionario muchas
veces y pudo observar a través de la forma de enju-
iciar el desarrollo de las operaciones Militares, que
simpatizaba con la Causa Nacional, puesto que le
servían de satisfacción los éxitos obtenidos por
el Ejército Nacional. Que no tiene más que decir, que
lo dicho es la verdad, en la que se afirma y ratifica
y leída por sí mismo esta su declaración, da encuen-
tra conforme y firma con el Sr. Juez Instructor y
conmigo Secretario de que doy Fé.



[Signature]

[Signature: Felix Sola]

[Signature: Juan Marcos]



En contestación a su escrito número 28 de fecha 7 del pasado mes en el que interesa informes relativos a la actuación conducta y demas antecedentes con relación al Glorioso Movimiento Nacional de D. FRANCISCO CARRERAS CERVIA Guardia Municipal, tengo el honor de participar a V. que de las gestiones practicadas por fuerza de esta Comandancia resulta que ante del 18 de Julio del 36, pertenecía a la Asociación de Funcionarios Municipales afecto a la U.G.T. y despues se sindicó a la C.N.T. no desempeñando ningun cargo en dicha sindicales.

En cuanto a su actuación no ha tenido ninguna dedicandose solo a su trabajo, es persona de buena conducta y antecedentes y se le considera afecto a la Nueva España, no fué movilizadado por el ejército enemigo.

Dios guarde a V. muchos años
Gerona 24 de Agosto de 1.939
Año de la Victoria
El Primer Jefe.



Sr. Juez Instructor encargado de la Depuración de funcionarios Municipales de GERONA



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
DE
GERONA

N.º 114,968

En cumplimiento de lo interesado por V. S. en su escrito n.º 114 de fecha 7 Julio, me complazco en consignar al respaldo informe político-social de FRANCISCO GARRERAS CARVIA, Guardia municipal.

Dios salve a España y guarde a V. S. muchos años.

Gerona 24 de Agosto de 1939

Año de la Victoria.

El Delegado Provincial,

SALUDO A FRANCO
ARRIBA ESPAÑA
VIVA ESPAÑA



Sr. Juez Instructor de Expedientes para la Depuración de Funcionarios Municipales.

GERONA

INFORME DE REFERENCIA

FRANCISCO CARRERAS SERVIA

No se le conoce actividad politico-social ni filiación con anterioridad al G.M.N.

Durante el mismo afiliado a la U.G.T.

Al parecer se escondió eludiendo su incorporación a filas.

Observó buena conducta.



El Delegado Provincial

Modesto Reverendo López

FIRMADO
Modesto Reverendo López



Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad

COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

GERONA

R. de salida núm. 3.822

En contestación a su escrito fecha 7 del pasado Julio, referente al Guardia Municipal D. FRANCISCO CARRERAS CERVIA, tengo el honor de participar a V.S. que según informes obtenidos es de buena conducta y antecedentes. Antes del Movimiento Nacional pertenecía a la Asociación de Funcionarios municipales y durante aquél a la C.N.T. no conociéndosele actuación en contra de nuestro Movimiento.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Gerona a 11 de Octubre de 1.939

Año de la Victoria.

EL COMISARIO JEFE.

Jacinto Sales



Sr. Juez de la Depuración de Funcionarios del Ayto.-CIUDAD.

DON JUAN MARCOS GOMEZ, Secretario del Juzgado Instructor de Depuración de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que desde el día diez y nueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, fecha en que se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia y en el periódico local «El Pirineo» unos edictos invitando al vecindario para que aportara datos y noticias de la actuación, favorable o adversa, en lo que afecta al Glorioso Movimiento Nacional, de las personas sujetas a esta depuración, no se ha presentado escrito ni manifestación alguna que haga referencia al funcionario a que estas diligencias se refieren.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, libro la presente en Gerona a ~~treinta~~ de ~~agosto~~ de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.



Juan Marcos Gomez

P U E S T A

EXCMO. SR.

Visto el anterior expediente de depuracion instruido al funcionario de ese Excmo. Ayuntamiento D. FRANCISCO CARRERAS SERVIA, con destino en la Guardia Municipal Diurna, y en cumplimiento de lo ordenado en el articulo 5º de la Ley de 10 de febrero y 4º del la Orden Ministerial de 12 de marzo, ambos del año en curso, fijando normas para la depuracion de los funcionarios, el instructor que suscribe tiene el honor de elevar a V.E. la siguiente propuesta.

Deduciéndose de los informes unidos al expediente de la Comandancia de la Guardia Civil, Comisaria de Investigacion y Vigilancia y Delegacion Provincial de Informacion de F.E.T. y de las J.O.N.S., que es persona afecta a nuestro Glorioso Movimiento Nacional, asi como ser cierta la declaracion jurada suscrita por el expedientado.

Expresándose en igual forma las declaraciones juradas de los Señores RDO. D. ANTONIO CULLELL ORiol, y D. FELIX SOLA SOLER,

Por lo expuesto, es opinion del instructor, procede se admita al servicio activo al funcionario de la seccion de la Guardia Municipal Diurna D. FRANCISCO CARRERAS SERVIA, sin imposicion de sancion alguna.

V.E. no obstante resolverá

Dios salve a España y guarde a V.E. muchos años.

Gerona 13 de octubre de 1939

AÑO DE LA VICTORIA.

EL JUEZ INSTRUCTOR.



A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'Luis Campillo', written over the printed name 'EL JUEZ INSTRUCTOR'.

19 OCT. 1939